



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 64/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN FORTÍN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 64/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN FORTÍN,
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A TRES DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan los autos del presente expediente, así como con la documentación siguiente:

- 1.-** Acta de la diligencia de desahogo de prueba, llevada a cabo el treinta de junio del año en curso.
- 2.-** Oficio número OPLE/CM070/018/2017, signado por David Toledo Flores, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal de Fortín, mediante el cual remite copia certificada de la lista nominal utilizada en la mesa directiva de la casilla 1539 Básica.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por desahogada la prueba técnica, consistente en tres videos, aportada por la parte actora;

asimismo, al Consejo Municipal de Fortín dando cumplimiento al requerimiento que antecede.

TERCERO. De las constancias que obran en autos, se desprende el oficio OPLEV/SE/6093/VI/2017, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz informó a este Tribunal que se encuentran radicados diversos procedimientos especiales sancionadores correspondientes al Municipio de Fortín, Veracruz, específicamente en contra del hoy candidato electo y de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, los cuales se enuncian a continuación:

1. Expediente CG/SE/PES/CM070/PES/382/2017, promovido por Félix Ramón Ronzón Marañón, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Social.
2. Expediente CG/SE/PES/CM070/PVEM/383/2017, promovido por Víctor Manuel Palacios Pérez, en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México.
3. Expediente CG/SE/PES/CM070/PT/384/2017, promovido por Francisco Xavier Schleske Haces, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo.
4. Expediente CG/SE/PES/CM070/PRI/385/2017, promovido por Osmar Eduardo Martínez Vázquez, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. ¹

Así las cosas, al advertir la autoridad instructora que se trataban de las mismas causas, hechos y sujetos, ordenó la acumulación

¹ Todos los representantes ante el Consejo Municipal de Fortín, Veracruz.